

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*En la Capital:*

Por un mes	2	ptas.
tres meses	5'50	"
seis meses	10'50	"
un año	20'50	"

*Fuera de la Capital:*

Por un mes	2'50	ptas.
tres meses	7	"
seis meses	12'50	"
un año	24	"

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depostraría de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza a el Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1.º del Código Civil)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA.—Negociado 1.º

Administración Provincial

Con arreglo a lo prevenido por los artículos 55 y 62 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación de esta provincia, para las sesiones del primer período del presente año, cuya inaugural debe tener lugar el día primero de Agosto próximo, a las doce de su mañana, en el salón destinado al efecto en el Palacio provincial.

Logroño, 19 de Julio de 1921.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Jefatura de Obras Públicas

AUTOMÓVILES

ANUNCIO

Don Luis de Arana Eguaraz, vecino de Logroño, ha solicitado autorización para establecer un servicio de viajeros con dos ómnibus automóviles entre Logroño y Pamplona, haciendo el recorrido por la carretera de Soria a

Logroño hasta su límite con Navarra y desde este punto por Estella hasta Pamplona, haciendo escala en los pueblos intermedios.

Las características principales de ambos vehículos son las siguientes:

Bastidor: Distancia entre ejes, en milímetros, 3.390.

Ancho de vía, en milímetros, 1.420.

Longitud total del vehículo en milímetros, 4.600.

Espacio disponible para la carrocería en milímetros, 2.620.

Longitud desde el salpicadero hasta el final del bastidor en milímetros, 2.620.

Ancho del bastidor en milímetros, 1.009.

Carrocería: Número total de asientos, 14.

Peso máximo de la sobrecarga, 1.500 kilos.

Idem que gravitará sobre el eje más cargado, 700 kilos.

Altura sobre el suelo del centro de gravedad del vehículo solo en milímetros, 790.

Idem, íd., íd., íd., íd., íd., íd., con carga máxima en milímetros, 770.

Dimensiones del espacio destinado a cada viajero en milímetros, 550.

Peso: En orden de marcha en kilogramos, 2.000.

Lo que en cumplimiento de lo que previene el apartado (c) del artículo 3.º del vigente Reglamento de automóviles, se hace público por medio de este periódico oficial para que en el plazo de ocho días puedan presentarse en esta Jefatura reclamaciones contra la mencionada autorización.

Logroño 15 de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Párgola.

JEFATURA DE MINAS DE ZARAGOZA

INGRESOS

Ptas. Cts

Saldo de la cuenta del trimestre último.	1209	24
Por el 3 por 100 de depósitos de 3 registros en el trimestre.	27	75
<b>Total.</b>	<b>1236</b>	<b>99</b>

GASTOS

Factura de Vicente Ponce.	12	>
Idem del Sr. Baena.	10	>
Idem de la Imprenta del Hospicio.	8	>
<b>Total.</b>	<b>30</b>	<b>&gt;</b>

GOBIERNO CIVIL DE LOGROÑO

INGRESOS

Saldo de la cuenta del trimestre último.	9	32
Por el 2 por 100 de depósitos de 3 registros en el trimestre.	18	50
<b>Total.</b>	<b>27</b>	<b>82</b>

GASTOS

Durante el trimestre.	>	>
<b>Total.</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>

RESUMEN

JEFATURA DE MINAS

Importan los ingresos.	1236	99
Idem íd. los gastos.	30	>
<b>Total.</b>	<b>1206</b>	<b>99</b>

RESUMEN

GOBIERNO CIVIL

Importan los ingresos.	27	82
Idem íd. los gastos.	>	>
<b>Total.</b>	<b>27</b>	<b>82</b>

Zaragoza, 12 de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe, Gimeno.—V.º B.º: El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

PROVINCIA DE LOGROÑO

2.º TRIMESTRE DE 1921

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y Secretaría del Gobierno civil de Logroño, con cargo a lo recaudado por el 5, 3 y 2 por 100 de los depósitos constituidos, por registros mineros en la provincia de Logroño, desde 1.º de Abril a 30 de Junio de 1921, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, Real decreto de 9 de Noviembre de 1900 y Real orden de 17 de Marzo de 1901.

Instituto general y técnico de Logroño

ANUNCIO

Los alumnos que tengan hechos sus estudios en enseñanza no oficial no colegiada, y deseen darles validez académica en el próximo mes de Septiembre, lo solicitarán del señor Director, en papel de una peseta, durante todo el mes de Agosto venidero.

A las instancias, que serán presentadas en la Secretaría de este Centro, deberán acompañarse los documentos siguientes:

Cédula personal, los mayores

de 14 años: Certificación de nacimiento si no la tiene presentada en años anteriores, debiendo estar legalizada si procede de otra provincia, y certificación de estar vacunado, en papel de una peseta.

Por cada asignatura abonarán 12 pesetas en papel de pagos al Estado, un timbre móvil de 10 céntimos, y 2'50 pesetas en metálico, más un timbre móvil por alumno.

Por el examen de ingreso abonarán: 5 pesetas en papel de pagos al Estado, 2 pesetas cincuenta céntimos en metálico, y un timbre móvil de 10 centimos.

Los que tuvieren asignaturas aprobadas en otros Centros docentes, lo justificarán por medio de certificaciones oficiales.

Los alumnos oficiales podrán hacer sus matrículas durante el mes de Septiembre, y abonarán por asignatura 8 pesetas en papel de pagos al Estado, y un sello móvil de 10 céntimos por alumno.

Los alumnos colegiados podrán hacer sus matrículas en la primera quincena del mes de Octubre y abonarán iguales derechos que los oficiales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 15 de Julio de 1921.—El Secretario, José Turrientes.—V.º B.º: El Director accidental, Roque Cillero.

**Comandancia de Carabineros DE NAVARRA**

Hallándose depositada en esta Comandancia la cantidad de 441 pesetas 90 céntimos, a favor de María Herce Martínez, de ignorado paradero, hija de Agustín y de María; natural de Quel (Logroño), por la parte de los beneficios de humanitaria que como huérfana del carabinero retirado Agustín Herce Sigüenza, le han correspondido en liquidación de los mismos, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de la interesada, quien deberá presentarse en las oficinas de esta citada Comandancia a autorizar legalmente a otra persona para hacerla efectiva dentro del plazo de dieciocho

meses, a contar del día de la fecha, transcurrido el cual perderá el derecho a percibirla.

Pamplona, 16 de Julio de 1921.—El Comandante primer Jefe accidental, Juan Pintos.

**Administración Municipal**

**AUSEJO**

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del mes actual, debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Ausejo, 14 de Julio de 1921.—El Alcalde, Venancio Tejada.

**BERGASA**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1920-21, con los documentos que las justifiquen previa censura del Sr. Regidor Síndico y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por quien lo estime con-

veniente, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Bergasa, 15 de Julio de 1921.—El Alcalde, Benito Sáinz.

**Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**Requisitoria**

Por la presente se cita, llama y emplaza a un gitano, que han dicho se llama Juan Jiménez Pérez, alto, delgado, moreno, y viste boína y blusa larga negra, reside por la provincia de Logroño, cuyo sujeto, en unión de otros dos, sustrajeron tres caballerías del pueblo de Osorno, en la noche del seis al siete del actual, y al darle el alto la Guardia civil se fugó, ignorándose su paradero en la actualidad.

Así bien ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción, caso de ser habido, a la prisión preventiva de este partido a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que se instruye bajo el número 30 del corriente año sobre sustracción de tres caballerías.

Carrión de los Condes, y Julio de 1921.—El Juez de instrucción, Eduardo Ruiz.—El Secretario.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Don Manuel del Solar Orive, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.  
Hago saber: Que a las doce

horas del día cinco de Agosto próximo venidero, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, la venta eu pública subasta de los bienes inmuebles siguientes:

Una finca rústica en el término de La Rarcilla, de cabida cuatro celemines, o seis áreas noventa y ocho centiáreas; linda saliente, Felipe Martínez Pascual; Norte y Poniente, Lorenzo Gómez; tasada en doscientas treinta pesetas.

Otra en el término de Cuestarrey, de tres celemines y medio, conteniendo catorce pies de olivo; linda por todos los aires, con herederos de Angel Martínez Beloso; tasada en trescientas setenta pesetas.

Otra en el mismo término, de cabida medio celemin de tierra con dos estalas; linda saliente, Pedro Martínez Pérez; las demás vertientes a herederos de Angel Martínez Beloso; tasada en cincuenta pesetas.

**Observaciones**

Las expresadas fincas radican en jurisdicción de Igea de Cornago.

No se admitirá postura que por lo menos no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte consignará el licitador en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación dada a las fincas.

No existe titulación de expresados inmuebles ni éstas aparecen gravadas con carga alguna.

Dado en Logroño a ocho de Julio de mil novecientos veintinueve.—Manuel del Solar.—Por su mandado, Santiago Martínez.

**Distrito Forestal de Logroño**

RELACION de los productos que se encuentran depositados en varias Alcaldías y que son objeto de subasta pública, cuyo acto y aprovechamiento ha de sujetarse, los maderables al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del 6 de Julio de 1920, y los leñosos y carbones al del día 8 del mismo mes.

PUEBLOS	CANTIDAD Y CLASE DE LOS PRODUCTOS	TASACION — Pesetas	MES, DIA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS
Bezares.	8 sacos de carbón, 5 ídem de cisco y 12 cargas de leña.	25	Julio 26, a las 9.
Santo Domingo.	3 gruesas de palos para sillas y 168 mangos de azadón.	25	Idem 26, a las 9.
Idem.	42 cargas de leña.	42	Idem 26, a las 9 y media.
Nestares.	9 cargas de leña.	9	Idem 26, a las 9.
Villoslada.	31 cargas de leña.	20	Idem 26, a las 9.
Lumbreras.	342 ochavones de haya depositados en la aldea de Pajares.	750	Idem 26, a las 9.
Nalda.	12 sacos de carbón depositados en la Pedanía de Islallana.	36	Idem 27, a las 9.
Muro de Cameros.	9 arrobos de carbón y 3 cargas de leña.	8	Idem 26, a las 9.
Daroca.	6 sacos de carbón, 3 ídem de cisco, 3 rastras y 2 cargas de leña.	40	Idem 27, a las 9.
Santa Coloma.	27 docenas de picotes, 7 ídem de tentemizos y 4 sacos de carbón.	50	Idem 28, a las 9.
Pedroso.	22 tueros de haya en el depósito del Ayuntamiento y 270 tablones de los cuales responde D. Laurentino Fernández, por haberse depositado en su fábrica.	125	Idem 26, a las 9.
Idem.	20 cabrios de roble depositados en el Ayuntamiento y 170 tablones de haya ídem en la fábrica de D. Gregorio Muro.	112	Idem 26, a las 9 y media.
Idem.	55 arrobos de carbón, 3 sacos de ídem, 3 rastras y 2 tueros de haya y 3 cargas de leña en el depósito.	69	Idem 26, a las 10.
Tobia.	160 mediados de haya.	80	Idem 27, a las 9.
Idem.	148 arrobos de carbón y 4 cargas de leña.	100	Idem 27, a las 9 y media.
Idem.	11 tablones de haya, 13 costeras y 9 ochavones.	40	Idem 27, a las 10.
Gallinero de Cameros.	15 metros cúbicos de madera de haya en 253 ochavones señalados con el marco oficial del número 70.	500	Idem 26, a las 9.
Castroviejo.	14 sacos de cisco, 4 ídem de carbón de brezo, 6 docenas de picotes y un dental.	25	Idem 29, a las 9.

Logroño, 12 de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

NOTA. No se admitirá postura que no cubra la tasación.